

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	0018 – PP-ENF. NO TRANSMISIBLES – ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL.
Actividad del POI:	3000680. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN(A) PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA
I. FINALIDAD PÚBLICA:	
Garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud de la población del ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, atendiendo la demanda asistencial y administrativa, fortaleciendo la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y contribuyendo a la protección del derecho fundamental a la salud.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:	
Se requiere contratar de manera urgente y temporal los servicios profesionales de un Profesional CIRUJANO DENTISTA, para garantizar en el P.S. CESARA la atención primaria en salud Bucal básico, en la prevención y restauración que brinda el servicio odontológico dentro de los cursos de vida Gestante, Niño, Adolescente, Joven, Adulto y Adulto Mayor, como parte al cumplimiento del paquete de atención Integral que compromete el Modelo de Cuidado Integral, perteneciente a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO:	
El contratista realizará las siguientes actividades específicas (no permanentes):	
<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar actividades de evaluación, diagnóstico, plan de tratamiento y tratamiento adecuado odontológica según corresponda a los usuarios en consulta externa en el P.S. CESARA y apoyo fundamental a coberturar metas establecidas de la estrategia sanitaria en establecimientos de su jurisdicción. - Elaborar a cada usuario su correcto registro de Historia Clínica (odontograma), prescripción de recetas médicas, programación de citas, registros de las atenciones en el aplicativo HIS MINSA y Formato Único de Atención (FUA), entre otras actividades. - Participar en intervenciones de la salud bucal de forma extramural, dirigida a la persona, familia y comunidad, como parte de la atención integral en salud en todos los cursos de vida, pertenecientes al establecimiento de salud en mención y de su jurisdicción. - Realizar capacitaciones en relación a la salud bucal a los docentes de las Instituciones educativas, agentes comunitarios, entre otros, con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la prevención de enfermedades frecuentes y comunes de la cavidad oral. - Monitorear los diferentes indicadores de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal, con el apoyo logístico brindado desde la sede administrativa de la UES. San Ignacio. - Subsanar las observaciones detectadas de su usuario, de acuerdo a los registros en el aplicativo HIS MINSA de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal, con el apoyo logístico brindado desde la sede administrativa de la UES. San Ignacio. - Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la atención integral de todos los cursos de vida. - Ser apoyo para el equipo de trabajo del P.S. CESARA, en caso se requiera y/o solicite. - Participar de las asistencias técnicas y/o capacitaciones, tanto presenciales o virtuales. - Otras funciones que la Jefatura inmediata se le asigne. 	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS:	
Formación académica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA. • Colegiatura Profesional. • Resolución de Término de SERUMS. • Habilidad Vigente, otorgado por el Colegio Odontológico del Perú. 	
Experiencia:	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Dos (02) años en el ámbito general, de acuerdo a su profesión. • Experiencia Específica: Un (01) año en el sector Público, incluyendo SERUMS. 	



Capacitación:

- Cursos y/o Diplomados en Atención primaria de la salud Bucal, como diagnósticos y tratamientos preventivos, intervenciones restaurativas básicas, y otros con afines a la carrera.
- Conocimiento Básico y/o intermedio en Office Word, Excel, otros.

Contar específicamente con:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Adjuntar Anexos y/o formatos correctamente registrados y entendibles, que se encuentran detallados en la página web oficial de la entidad.
- Copia de ficha RUC vigente y actualizada.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Disponibilidad inmediata.

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

La Cuantía total de la contratación es por **S/ 9 000. 00** (Nueve mil con 00/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, seguros, transporte y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio.

VI. SEGUROS:

No aplica.

VII. LUGAR:

P.S. CESARA – MICRORED NAMBALLE, perteneciente al Distrito de Namballe y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca; y/o donde disponga la entidad según necesidad del servicio. – relacionado a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El presente proceso de selección, consta de las siguientes evaluaciones y etapas, según se detalla a continuación:

I. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR:

Nº	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de expediente en medio físico (mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba) y/o en virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe	Eliminatorio	40	60	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes

El puntaje mínimo aprobatorio: 40 puntos y puntaje máximo: 60 puntos, el cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que se han presentado a la etapa del proceso.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	40	60	
II. Formación Académica:			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Cuenta con estudios concluidos de Maestría / Especialidad u otra carrera profesional o técnico, adicional al mínimo requerido.		2	
2. Cuenta con Grado de Maestría/ especialidad / u otra carrera profesional o técnico, adicional al mínimo requerido.		3	
3. Cuenta con estudios de Doctorado concluido, adicional al mínimo requerido.		5	
III. Experiencia Laboral:			
II.1. Experiencia General:			
Cumple con el perfil mínimo requerido:	10	15	
1. Acredita con 01 año hasta 03 años adicionales al mínimo requerido		2	
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5	
II.2. Experiencia Específica:			



Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15
1. Acredita con 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido		2
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5
IV. Capacitaciones		
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15
1. Cuenta con 1 diplomado, programa de especialización o curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.		2
2. Cuenta con 2 a 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		3
3. Cuenta con más de 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		5

II. ENTREVISTA PERSONAL:

N°	ACTIVIDAD	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación PRESENCIAL de los postulantes APTOS en el proceso de Evaluación Curricular, debiendo identificarse correctamente en la sala de reuniones del 4to piso de la entidad, con fecha y hora que será publicado según cronograma.	Eliminatorio	20	40	Calificación de conocimientos básicos institucionales y propios de la profesión

IX. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se presta bajo la modalidad de entregables mensuales.

PLAZO: del 02 de Junio al 01 de Setiembre, 2026 (sujeto a entregables).

X. ENTREGABLES:

El profesional presentará 04 entregables según el siguiente cronograma:

Entregable N°	Monto \$/	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de Informe
01	S/. 3 000. 00	Del 02 de Junio al 01 de Julio, 2026	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
02	S/. 3 000. 00	Del 02 de Julio al 01 de Agosto, 2026		
03	S/. 3 000. 00	Del 02 de Agosto al 01 de Setiembre, 2026		

XI. CONFORMIDAD:

Brindado únicamente por el área usuaria (Estrategia Sanitaria Salud Bucal), previo informe por entregable con visto bueno de la jefatura del P.S. CESARA, para la conformidad del servicio y posterior realización del pago.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo a los entregables presentados, previa conformidad del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de dicha conformidad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:



En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la persona natural que realizara el servicio.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. OTRAS PENALIDADES:

Incumplimiento de las 150 horas (25 turnos de 6 horas), incumplimiento de las actividades descritas en el **capítulo III Alcances del servicio**.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos como la inasistencia injustificada a turnos, retrasos en los entregables, incumplimiento de actividades y deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud; ante ello, la Entidad realizará supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales correspondientes conforme a la normativa vigente, siendo el contratista responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de la calidad del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
CD. L. Paul Pretel Gómez
COP. N° 32801
COORDINADOR DE SALUD BUCAI

Firma Área usuaria

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA EN MODALIDAD
LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL P.S. CESARA**

Realizar la correcta revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	26 de Mayo, 2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	Del 26 al 28 de Mayo, 2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe		Área de logística.
Revisión, Evaluación Curricular y documentos adjuntos requeridos	29 de Mayo, 2026	Coord. Estrategia Salud Bucal
Publicación de resultados de APTOS para entrevista personal	29 de Mayo, 2026	Oficina de Comunicaciones
Entrevista Personal - PRESENCIAL	01 de Junio, 2026	Coord. Estrategia Salud Bucal y Dirección Salud de las Personas
Inicio del servicio en la IPRESS	02 de Junio, 2026	Jefe del P.S. CESARA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
CD. L. Paul Pretel Gómez
COP. N° 32801
COORDINADOR DE SALUD BUCAL